



ACTA 5 / 2026
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.ª María Isabel Tovar Bermúdez
(Directora General de Planificación,
Ordenación y Equidad Educativa)
- D. Luis Domingo González Núñez
(Director General de Innovación y Formación
del Profesorado)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)
- D. José Manuel Aller Bazarón
(Técnico de la Dirección General de
Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D. Rafael Cabezudo Sánchez
- SP-UGT
D.ª Lucía Garrote Lorenzo
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 29 de abril de 2026, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2026-2027 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C2, en la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2026-2027 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. (Continuación)

La Administración:

Se han estudiado las alegaciones realizadas por la organizaciones sindicales sobre el borrador; se reivindica que se reduzca el número de días lectivos a 175, establecidos como mínimo en la normativa básica, a lo que se responde que no se puede admitir en el "segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial", porque también hay que tener en cuenta que, con la jornada reducida durante los meses de septiembre de 2026 y junio de 2027, se ajustan los tiempos lectivos globales del profesorado de esas enseñanzas.

No obstante, sí que se admite añadir dentro de las vacaciones escolares de Navidad el día 8 de enero de 2027, demandado por la mayoría de las organizaciones sindicales, así como establecer el día 30 de octubre de 2026 como el "Día del Docente", en vez del día 23 de noviembre, con lo que se reducen dos días lectivos con respecto a la propuesta inicial del calendario para todas las enseñanzas; en resumen quedan: 179 días lectivos en educación infantil, educación

primaria y educación especial, 175 días lectivos en la educación secundaria, 170 días lectivos en primero de bachillerato y 151 días lectivos en segundo de bachillerato.

Por trimestres escolares: en educación infantil, educación primaria y educación especial se contabilizan 70, 48 y 61 días lectivos respectivamente para los trimestres escolares primero, segundo y tercero. En educación secundaria se contabilizan 66, 48 y 61 días lectivos; en primero de bachillerato se contabilizan 66, 48 y 56 días lectivos y en segundo de bachillerato son 66, 48 y 37 días lectivos respectivamente para los mismos trimestres escolares primero, segundo y tercero.

También se han estudiado las dos propuestas de calendarios escolares presentados a dos años y tres años vista, estableciendo periodos lectivos bimensuales con los correspondientes días de descanso, sin vinculación con las festividades religiosas.

Tras el análisis de todas las propuestas sindicales, se considera que el calendario escolar presentado por la Administración es un calendario adecuado, que se adapta lo máximo posible a las necesidades del alumnado, del profesorado y de las familias.

Las organizaciones sindicales:

Valoran positivamente que se haya tenido en cuenta la propuesta sindical del día 30 de octubre como “*Día del Docente*”, así como el comienzo el día 11 de enero de 2027 después de las vacaciones escolares de Navidad, en vez del día 8 de enero; pero consideran que en educación infantil, educación primaria y educación especial se podría iniciar el curso escolar un poco más tarde, manifestando que no sería excesivo bajar de 179 a 178 o incluso a 177 días lectivos en estas etapas educativas, porque estiman que no se deben hacer cálculos para ajustar los tiempos lectivos globales que se hacen realmente durante la jornada reducida de los meses de septiembre de 2026 y junio de 2027, sino que se debe contar el total de “los días con jornada laboral lectiva”, que no deberían sobrepasar los 175.

Por tanto, son partidarios de un calendario escolar elaborado con criterios estrictamente pedagógicos, en el que el número total de días lectivos no supere el mínimo de 175 días establecido en la LOMLOE, y en el que exista el mayor equilibrio posible entre los tres trimestres escolares. Señalan que había una costumbre en Castilla y León, cuando la Semana Santa se adelanta mucho en el mes de marzo del año en curso, según la cual las vacaciones escolares de este periodo se trasladaban a la siguiente semana después de las festividades del jueves y viernes santo, en vez disfrutarlas en los días previos a dichas festividades, aunque no hubiera un acuerdo escrito sobre este tema, con el propósito de compensar el número de días lectivos del segundo y tercer trimestre, que según la propuesta presentada hoy para educación infantil, primaria y secundaria son 48 y 61 días lectivos respectivamente, quedando ambos trimestres muy descompensados. Solicitan que se estudie esta petición.

Insisten en la necesidad de realizar una negociación seria de calendarios escolares a dos y tres años vista, con criterios estrictamente pedagógicos y con la finalidad de conseguir una mayor estabilidad y de conciliar al máximo la vida laboral y familiar.

Manifiestan que el pasado lunes 27 de abril, después de la reunión sobre el calendario escolar les sorprendió que hubiera noticias en la prensa sobre el mismo, sin que este fuera definitivo.

La Administración:

Agradece las aportaciones sindicales; manifiesta que no se descarta que en un futuro se puedan tener en cuenta algunas otras alegaciones presentadas sobre el calendario escolar, pero en estos momentos no es posible porque se debe respetar la normativa básica.

Después de haber cerrado la negociación en esta reunión, igual que se hace siempre, habrá una nota de prensa de la Consejería de Educación sobre el calendario escolar del curso 2026-2027, aclarando que esta Administración también se sorprendió con las noticias que se publicaron el pasado lunes sobre este tema.

Se considera que se hace un trabajo serio por ambas partes y se seguirá trabajando para mejorar. Respecto a la petición de un calendario con criterios estrictamente pedagógicos señala que este, además de los periodos de descanso vacacionales, tiene otras implicaciones sociales, culturales, familiares, etc.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C2, en la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

Indica que esta iniciativa sobre la competencia digital deviene del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MECFyD), a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF). En la Conferencia Sectorial de Educación se acordó el marco de referencia de la competencia digital docente para todas las Comunidades Autónomas.

El MEFPyD determinó que cada comunidad autónoma implementase todo el proceso de formación, acreditación y registro de la competencia digital docente; Castilla y León lo reguló mediante la *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León*, y desde entonces el profesorado ha empezado a acreditarse

Esta regulación se hizo según los seis niveles de la competencia digital incluidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD): A1 y A2 (nivel inicial), B1 y B2 (nivel intermedio), C1 y C2 (nivel avanzado). La acreditación puede lograrse mediante cuatro herramientas o procedimientos: por certificación de la formación, por superación de una prueba específica, mediante la aportación de títulos oficiales y mediante un proceso de análisis y validación de evidencias.

En el curso 2023-2024 se puso en marcha la acreditación a través de la formación y a través de una prueba específica. Señala que en el mes de junio de 2024 ya se habían cumplido sobradamente los dos objetivos marcados desde Europa para junio de 2025: que todos los centros tuvieran su Plan Digital (en Castilla y León lo tenían previamente a dicha fecha, además de tener muchos de ellos la certificación de la *Competencia Digital de Centro en TIC y CoDiCe TIC*), y que hubiera en torno a 29.000 docentes con algún nivel de competencia digital para acercarse al porcentaje establecido; en Castilla y León en el curso 2025-2026 lo tienen en torno a 35.000, lo que supone un porcentaje aproximado de 95% del profesorado. Por lo tanto, esta Comunidad Autónoma figura como referente en la competencia digital docente a nivel nacional.

Indica que con el propósito de seguir desarrollando la citada *Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero*, se publicó la *Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado*, por la que se convocó el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital en el nivel C1 mediante un proceso de análisis y validación de evidencias. Para acreditarse en este nivel hay que ser un líder digital, capaz de ejercer ese liderazgo entre el colectivo docente, para que implemente la competencia digital en el ejercicio de sus funciones.

Explica que las figuras del liderazgo están reflejadas en las convocatorias de todas las comunidades autónomas, dentro de este marco de referencia de la competencia digital: mentores digitales, coordinadores TIC de los centros, ATD, asesores de formación del área TIC, contempladas dentro del apartado del baremo que recoge el "desempeño de determinados puestos y funciones". Estas figuras de liderazgo se recogen en ese marco porque dominan todas las áreas del nivel C1 del MRCDD; no obstante, la puntuación para la valoración de esta competencia también se puede incrementar a través de acciones formativas, como las ponencias y la tutorización de actividades formativas que incluyan la "*competencia digital (TIC)*", por ejemplo, a través de la participación en los Proyectos de Innovación Educativa (PIE), etc.

Hoy se presenta el borrador de convocatoria del procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital en el nivel C2 mediante un proceso de análisis y validación de evidencias, y entre los méritos se contemplan ponencias, publicaciones, "*Documento Europass*", etc.

Se trata de formar a los profesores y profesoras que tengan una serie de cualidades para liderar en materia de la competencia digital docente (CDD) y tengan iniciativas para continuar mejorando en la CDD del profesorado y del alumnado de los centros educativos de Castilla y León.

Las organizaciones sindicales:

Teniendo en cuenta que para obtener el nivel C1 de CDD en la convocatoria correspondiente no se estableció como requisito estar acreditado con el nivel inferior (B2), preguntan por qué para acreditarse en el nivel C2 se exige como requisito que el personal docente esté acreditado en el nivel C1; consideran que no se deberían poner límites en esta convocatoria sino que se debería facilitar, para que todo el profesorado que esté interesado pueda conseguirlo mediante un proceso de análisis y validación de evidencias.

Observan que hay diferencias en el baremo con respecto a la convocatoria del procedimiento para la acreditación del nivel C1 por Resolución de 27 de mayo de 2024, por ejemplo, el apartado sobre los "premios nominales, menciones distinciones" tiene distintas valoraciones en la convocatoria del procedimiento que se presenta hoy para la acreditación del nivel C2: los premios de ámbito internacional se valoran con 3 puntos, en vez de 2, etc.

También en el baremo les parece desproporcionado como se puntúan las "ponencias", por ejemplo, una ponencia de ámbito nacional de una hora se puntúa con 2,5 puntos, mientras que un premio de ámbito nacional relacionado con la

CDD se puntúa con 2 puntos, etc. Por el contrario, las “publicaciones” tienen una valoración muy escasa en la convocatoria para la acreditación del nivel C2, según se refleja en el apartado 2 del baremo. En definitiva, aunque hay méritos de ambas convocatorias que se valoran similarmente, otros se valoran de forma muy diferente.

Piden que se explique qué méritos se valorarán en el apartado 5 del baremo, que se refiere a los “reconocimientos institucionales” por parte de las Administraciones educativas, pudiendo llegar hasta un máximo de 6 puntos.

Se realizan reflexiones sobre los méritos del profesorado en la competencia digital, que ha acabado reconociéndose también como mérito en los concursos de traslados. Señalan que países como Suecia, que fue pionero en la utilización de los medios digitales por el alumnado, está volviendo a los medios analógicos, porque se está comprobando que en términos generales funcionan mejor en los procesos de enseñanza – aprendizaje. Se debería reflexionar para evitar posibles perjuicios de nuestro alumnado en este sentido, especialmente en el alumnado de edades más tempranas que, a veces, se ve expuesto excesivamente a la utilización de medios digitales. Por lo tanto, debemos seguir avanzando, pero reflexionando a la vez sobre los perjuicios que podrían sufrir los “nativos digitales”.

La Administración:

Respecto a la exigencia del nivel C1 de competencia digital como requisito para acreditarse en el nivel C2, aunque también se valoró la opción de no exigirlo, se determinó incluirlo puesto que no supone ningún perjuicio para el profesorado que quiera participar en estos procedimientos de análisis y validación de evidencias para conseguirlo, salvo que tendrá que esperar un año más, ya que si realmente tiene los méritos para acreditarse en el nivel C2 poco le va a costar acreditarse previamente en el nivel C1. Además, de esta forma el procedimiento de acreditación propuesto es más garantista; no obstante, se volverá a estudiar.

En cuanto a que el baremo tenga méritos semejantes con distintas valoraciones entre la Resolución de 27 de mayo de 2024 (nivel C1) y en el borrador de Resolución que se presenta hoy (nivel C2), se responde que esto se debe a que el nivel de competencia digital que se pretende acreditar también es distinto.

En lo referente a la petición de una explicación del apartado 5 del baremo, sobre los “reconocimientos institucionales”, se responde que las comisiones para el reconocimiento de la competencia digital valorarán el desempeño de puestos en las administraciones educativas, teniendo en cuenta las funciones realizadas mientras han estado adscritos a dichos puestos.

Sobre la validación de estos méritos en los concursos de traslados, señala que el hecho de que Castilla y León haya sido pionera en su implantación ha supuesto un beneficio para la mayoría del profesorado.

En lo relativo a la reflexión sobre la necesidad de la vuelta a lo analógico y el repudio de lo digital para evitar posibles perjuicios en nuestro alumnado, se responde que siempre se hace. En Castilla y León nunca se ha descartado el libro de texto físico, utilizando los medios digitales como complemento en el proceso de enseñanza – aprendizaje. En cuanto a la valoración prohibitiva que están haciendo los psicólogos en la actualidad, se tiene en cuenta, pero se considera que “es mejor educar que prohibir”.

Por lo tanto, existe una doble vertiente: es adecuado que el “claustro del profesorado esté familiarizado con la utilización de los medios digitales” para utilizarlos en el proceso educativo mencionado, y también es conveniente “educar en el uso de los medios digitales”, para lo que se pueden utilizar tanto de los medios analógicos como digitales, es decir, no se trata tanto de que cada alumno y alumna utilice los medios digitales en el aula sino de que el profesorado sepa utilizarlos durante su labor docente.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Exigen que se reanuden las negociaciones de la Comisión de Seguimiento del *Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 para la Mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de Castilla y León*; se muestran muy preocupados por la situación.

Reiteran la necesidad de que acuda a la Mesa de Negociación algún representante de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial para hacer un balance sobre la implantación de la Formación Profesional y aclarar las múltiples dudas que ya han planteado en reuniones anteriores.

Solicitan que se les proporcione información sobre todas las cuestiones pendientes de publicar la próxima semana.



Con respecto a las actividades extraescolares, programas de intercambio escolar y sobre todo a los viajes durante estas actividades, en las que toda la responsabilidad, tiempo y trabajo recae sobre el profesorado encargado de llevarlas a cabo, solicitan una regulación clara, con un reconocimiento y una compensación justas, además de una financiación suficiente. Plantean la duda de por qué en nuestra comunidad las actividades complementarias y extraescolares están reguladas en los centros concertados y no en los centros públicos.

Se realiza una petición de estudio de la situación de los equipos directivos de los CEO-CRA (Centros de educación obligatoria rurales agrupados) en los que se afirma que, en Segovia y en Soria, no se está cumpliendo el apartado 3 "Complemento de CRA para los equipos directivos de estos centros" del citado Acuerdo de 22 de septiembre de 2025.

La Administración:

Sobre la Comisión de Seguimiento del mencionado Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 se reitera la voluntad negociadora de esta Administración y se insiste que se retomarán las negociaciones en cuanto sea posible.

Respecto a las cuestiones pendientes de publicar próximamente, se informa que mañana, 30 de abril de 2026, se publicarán los listados definitivos de admitidos y excluidos de las oposiciones 2026, de secundaria y otros cuerpos, y la semana próxima la composición de sus tribunales y probablemente la adjudicación definitiva del concurso de traslados de todos los cuerpos.

Se toma nota de la inquietud mostrada frente al marco normativo actual en que se desarrollan las actividades extraescolares, programas de intercambio escolar y los viajes de estas actividades en la enseñanza pública en Castilla y León.

A cerca del "Complemento de CRA para los equipos directivos de estos centros" del Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 para la Mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos no universitarios de Castilla y León, se comenta que, en el inicio del curso actual, se tuvo conocimiento de esta situación y se resolvió. Ante la petición realizada, se harán las averiguaciones necesarias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

EL SECRETARIO SUPLENTE,

Fdo.: José Antonio Marín Tapia.

